

#33

611

April 25/63

Ley por medio de la cual se dispone que el conjunto de bienes que constituyen actualmente el patrimonio de la Compañía Dom. de Aviación S. por A. quede traspasado a la Dirección G. de Turismo.



*Segundo día 8*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.  
25 de abril de 1963.

00084

Señor  
Dr. Juan Casanovas Garrido,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines Constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se dispone que el conjunto de bienes que constituyen actualmente el patrimonio de la Compañía Dominicana de Aviación, C. por A., quede traspasado a la Dirección General de Turismo.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Angel McCabe Aristy,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que mediante Ley No.6121, del 6 de diciembre de 1962, fué traspasado a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana el conjunto de bienes que constituyen el patrimonio de la Compañía Dominicana de Aviación, C. por A., empresa de transporte que hasta esa fecha venía siendo operada por el Instituto de Auxilios y Viviendas;

CONSIDERANDO que la necesidad de incrementar el turismo en el país, fué lo que sirvió de base al traspaso de la empresa indicada;

CONSIDERANDO que en razón de lo expuesto, resulta más ventajoso y útil al fomento del turismo, que la mencionada compañía sea traspasada a la Dirección General de Turismo.

## HA DADO LA SIGUIENTE LYE:

Art. 1.-El conjunto de bienes que constituye actualmente el patrimonio de la Compañía Dominicana de Aviación, C. por A., queda traspasado a la Dirección General de Turismo, la cual adoptará todas las medidas que estime necesarias para que las operaciones de dicha Compañía sean objeto del más estricto control y fiscalización.

Art. 2.-La Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, a la cual había sido transferida la citada empresa, en virtud de lo dispuesto por



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



5 LEGISLATURA DEL 21.19.63  
REGISTRADA con el Número 27  
en el folio 46 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacio interlineales.  
~~En~~ R. D. 25 de abril de 1963  
[Signature]  
Ayunamiento de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

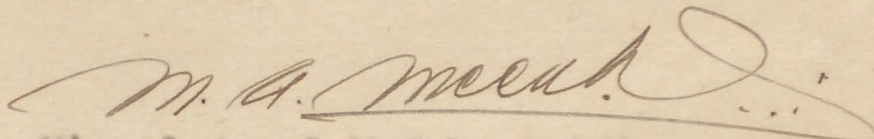
Proy. de ley por el cual fué traspasado a la Corporación de Fomento Industrial de la Rep. Dom. el conjunto de bienes que constituyen el patrimonio de la Comp. Dom. de Aviación, C. por A.

PAG. 2

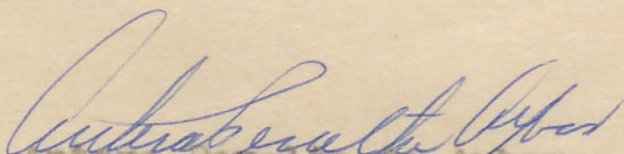
La Ley No. 6121, del 6 de diciembre de 1962, tomará las medidas que fueren de lugar para hacer real y efectivo el traspaso que se realiza en virtud de la presente ley.

Art. 3.-En consecuencia, queda derogada la Ley No. 6121, del 6 de diciembre de 1962.

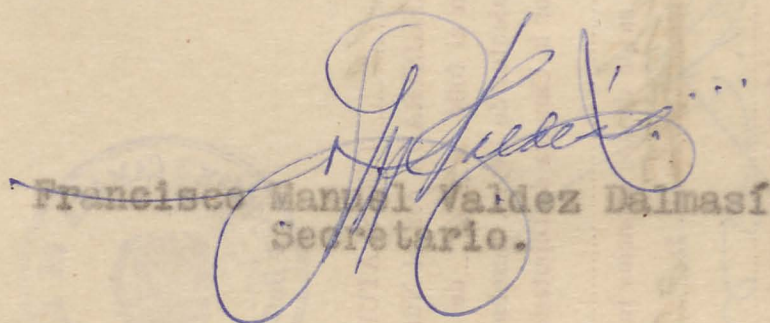
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.



Miguel Angel McCabe Aristy,  
 Presidente.



Antera Peralta de Aybar  
 Secretaria



Francisco Manuel Valdez Dalmasi  
 Secretario.



1<sup>o</sup> LEGISLATURA DEL Ord. 19 63  
REGISTRADA con el Número 27  
en el folio 46 del Libro Letra Q de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Comodoro R. D. S. de abril 1963  
[Signature]  
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo, D. N.  
8 de mayo de 1963.

159

Señor  
José R. Molina Urefia,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.84 del 25 de abril ppdo., por medio del cual se dispone que el conjunto de bienes que constituyen actualmente el patrimonio de la Compañía Dominicana de Aviación, C. por A., quede tras pasado a la Dirección General de Turismo.

Participo a usted que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente,

Dr. Juan Casanovas Garrido  
Presidente.

ia.

Santo Domingo, D. N.  
8 de mayo de 1963.

160

Señor Profesor Juan Bosch  
Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Ciudadano Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, remito a usted para los fines Constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se dispone que el conjunto de bienes que constituyen actualmente el patrimonio de la Compañía Dominicana de Aviación, C. por A., quede traspasado a la Dirección General de Turismo.

Muy respetuosamente,

Dr. Juan Casasnovas Garrido  
Presidente

ia.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que mediante Ley No.6121, del 6 de diciembre de 1962, fué traspasado a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana el conjunto de bienes que constituyen el patrimonio de la Compañía Dominicana de Aviación, C. por A., empresa de transporte que hasta esa fecha venía siendo operada por el Instituto de Auxilios y Viviendas;

CONSIDERANDO que la necesidad de incrementar el turismo en el país, fué lo que sirvió de base al traspaso de la empresa indicada;

CONSIDERANDO que en razón de lo expuesto, resulta más ventajoso y útil al fomento del turismo, que la mencionada compañía sea traspasada a la Dirección General de Turismo.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El conjunto de bienes que contituye actualmente el patrimonio de la Compañía Dominicana de Aviación, C. por A., queda traspasado a la Dirección General de Turismo, la cual adoptará todas las medidas que estime necesarias para que las operaciones de dicha Compañía sean objeto del más estricto control y fiscalización.

Art. 2.- La Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, a la cual había sido transferida la citada empresa, en virtud de lo dispuesto por la ley No.6121, del 6 de diciembre de 1962, tomará las medidas que fueren de lugar para hacer real y efectivo el traspaso que se realiza en virtud de la presente Ley.

Art. 3.- En consecuencia, queda derogada la Ley No.6121, del 6 de diciembre de 1962.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.

(Fdos.) Miguel Angel McCabe Aristy  
Presidente.

Antera Peralta de Aybar y

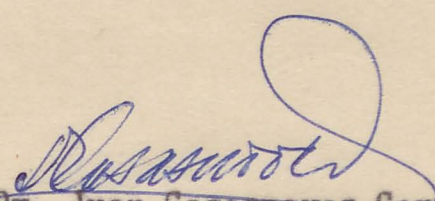
Francisco Manuel Valdez Dalmasí  
Secretarios.




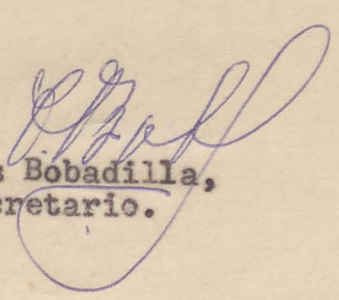
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley por el cual fué traspasado a la Corporación de Fomento Industrial de la Rep. Dom. el conjunto de bienes que constituyen el patrimonio de la Comp. Dom. de Aviación, C. por A. PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 100 de la Restauración.

  
Dr. Juan Casanovas Garrido,  
Presidente.

  
Antonio Jaime Tatem Mejía,  
Secretario

  
Tomás Bobadilla,  
Secretario.

ia.







REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7799

Santo Domingo, D. N.

MAYO 28 1963

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación Núm. 160, de fecha 8 de mayo en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se dispone que el conjunto de bienes que constituyen actualmente el patrimonio de la Compañía Dominicana de Aviación, C. por A., quede traspasado a la Dirección General de Turismo, ha sido promulgada en fecha 25 de mayo de 1963, y registrada bajo el No. 29.

Muy atentamente,

Dr. Abraham I. Jaar,  
Ministro de la Presidencia.

aij  
db/ma.